

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 15 de julio de 2024.-
DECRETO ALC. N°6.143/2024.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo 8° letra g) de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, Artículo 10, N° 7, letra a), Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de comprar, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM; Decreto Alcaldicio N° 6.988/2022 de fecha 06 de diciembre de 2022, mediante el cual se adjudica a Iquique Import Export Ltda., la Propuesta Pública N°087/2022 denominada "Servicios de Adquisición, Implementación, Habilitación y Mantenimiento de Equipamiento de Sistema de Monitoreo y Vigilancia para los recintos pertenecientes al Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-150-LQ22; Decreto Alcaldicio N° 7.571/2022 de fecha 27 de diciembre de 2022, por el cual se aprueba el contrato ya individualizado, suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la empresa Iquique Import. Export. Ltda.; Memorándum N°5.362/2024, de fecha 19 de junio de 2024, de la Dirección de Servicios Traspasados, con Visto Bueno del Sr. Alcalde y de la Dirección Jurídica, que solicitó decretar trato directo por servicios conexos por el Suministro de Servicios de Adquisición, Implementación, Habilitación y Mantenimiento de Equipamientos de Sistema de Monitoreo y Vigilancia para Vehículos de la Red de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N°2.494/21 de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Elías Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; y certificado de obligación presupuestaria.

CONSIDERANDO:

Primero: Que, según lo establecido en el Artículo 1 de la Ley N°18.695 las Municipalidades son corporaciones autónomas con derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

Segundo: Que, el Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio, tiene por fin Contribuir a mejorar la salud de las personas, a través de una atención de salud integral y de calidad, conceptos propios de su misión.

Tercero: Que, para dar cumplimiento a lo establecido en el punto anterior el Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio posee vehículos que se utilizan directamente para la prestación de servicios clínicos y de urgencia como lo son las ambulancias, PAP móvil, clínicas dentales móviles y vacunatorio móvil, cuya principal características es que pueden trasladarse a los distintos sectores de la comuna de Alto Hospicio, para acercar la salud a la comuna y dar mayor resolutiveidad en temas de salud. Así también las ambulancias prestan servicio de primera atención de urgencia a la comuna en procedimientos que involucran accidentes de tránsito, urgencias domiciliarias e inclusive traslado de alto riesgo vital de nuestros pacientes.

Cuarto: Que, como dichos vehículos son ocupados en terreno están expuestos a situaciones tales como robos de sus equipos e insumos, accidentes de tránsito e incluso destrozos por terceros, por lo que se hace del todo necesario e indispensable contar con un sistema de monitoreo y vigilancia de los vehículos de salud, esto con las siguientes finalidades:

- ✓ **Dar cumplimiento a la Ley 16.744 y Código del trabajo Art. 184,** que obliga a los empleadores a tomar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de los



trabajadores, manteniendo las condiciones adecuadas de higiene y seguridad en las faenas, como también los implementos necesarios para prevenir accidentes y enfermedades profesionales. Esto se traduce en respaldar el trabajo de nuestros funcionarios en situaciones eventuales que podrían ocurrir tales como accidentes de tránsito, agresiones a nuestros profesionales, robo de equipamiento, entre otros.

- ✓ **Resguardar los bienes municipales ante robos**, puesto que los vehículos de salud están abastecidos con equipamiento e insumos especializado de un alto valor económico.

Quinto: Que, en el mismo sentido, actualmente la Municipalidad de Alto Hospicio mantiene vigente y operativo hasta el 26 de diciembre de 2025 con el proveedor **IQUIQUE IMPORT. EXPORT. LTDA., RUT. 76.327.710-0** el contrato de **Suministro de Servicios de Adquisición, Implementación, Habilitación y Mantenimiento de Equipamiento de Sistema de Monitoreo y Vigilancia para los recintos pertenecientes al Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio**, adjudicado mediante Decreto Alcaldicio N° 6.988/2022 de fecha 06 de diciembre de 2022 y aprobado su contrato mediante Decreto Alcaldicio N° 7.571/2022 de fecha 27 de diciembre de 2022, lo anterior asociado a la propuesta pública N° 87/2022, ID 3447-150-LQ22.

Sexto: Que, al revisado el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma www.mercadopublico.cl, los productos no se encuentra disponible.

Séptimo: Que, dado las características del contrato de suministro suscrito con el proveedor **IQUIQUE IMPORT. EXPORT. LTDA.,** vigente, se requiere incorporar ítems adicionales no contemplados inicialmente, ello por razones de buen servicio y según lo expuesto precedentemente, por considerarse indispensable para el buen desempeño y seguridad de los funcionarios del área de salud, y por tratarse de bienes y servicios complementarios a los ya contratados.

Octavo: Que, la incorporación de los productos que se requieren adherir al contrato de suministro se realizará en términos generales bajo las mismas condiciones que rigieron la Licitación 3447-150-LQ22, denominada **"Adquisición, Implementación, Habilitación y Mantenimiento de Equipamiento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio"**, adjudicado mediante Decreto Alcaldicio N° 6.988/2022 de fecha 06 de diciembre de 2022 y aprobado su contrato mediante Decreto Alcaldicio N° 7.571/2022 de fecha 27 de diciembre de 2022".

DECRETO:

1.- Determinese como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por **trato directo**, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10, N° 7, letra a) de su Reglamento con empresa **IQUIQUE IMPORT. EXPORT. LTDA., RUT 76.327.710-0**, representada legalmente por doña **Gabriela Alejandra Álvarez Flores**, RUT: 14.106.866-0, ambos registran domicilio comercial en Izaza N°1198, departamento 907, Iquique, según las condiciones establecidas en los Términos de Referencia, los cuales se entienden formar parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- El servicio conexo requerido corresponde a la incorporación de los siguientes servicios:

SUB - ÍTEM	DESGLOSE	ITEM NUEVO	CARACTERÍSTICAS	IMAGEN	VALOR UNITARIO NETO	I.V.A.	VALOR UNITARIO BRUTO
(7) Suministro por Adquisición, Instalación, Puesta en Marcha de Bienes y	7.1	Adquisición, instalación y puesta en marcha GRABADOR TIPO VKD208 O SIMILAR , con sus	SOPORTA 4GLTE SOPORTA RESOLUCION FHD SOPORTA TARJETA SSD 1TB CONEXIÓN HDMI INCLUYE TARJETA SSD 1 TB Y UPS		\$ 1.850.000	\$ 351.500	\$ 2.201.500

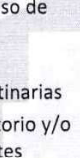


Mantenimiento de Sistema de Monitoreo de Sistema de Vigilancia para Vehículos



	componentes y conexiones.					
7.2	ITEM NUEVO	CARACTERISTICAS	IMAGEN	VALOR UNITARIO NETO	I.V.A.	VALOR UNITARIO BRUTO
	Adquisición, instalación y puesta en marcha CAMARA INTERNA MODELO VK761FHD O SIMILAR , con sus componentes y conexiones.	CAMARA INTERNA FHD 2.0 Mp 12V		\$ 96.000	\$ 18.240	\$ 114.240
7.4	ITEM NUEVO	CARACTERISTICAS	IMAGEN	VALOR UNITARIO NETO	I.V.A.	VALOR UNITARIO BRUTO
	Adquisición, instalación y puesta en marcha CAMARA EXTERNA MODELO VK320FD O SIMILAR , con sus componentes y conexiones.	CAMARA EXTERNA FHD 2.0MP 12V A prueba de agua IP69K		\$ 175.500	\$ 33.345	\$ 208.845
	ITEM NUEVO	CARACTERISTICAS	IMAGEN	VALOR UNITARIO NETO	I.V.A.	VALOR UNITARIO BRUTO
	Adquisición, instalación y puesta en marcha CAMARA EXTERNA MODELO VK831FD O SIMILAR , con sus componentes y conexiones.	CAMARA EXTERNA FHD 2.0MP 12V A prueba de agua IP69K		\$ 175.500	\$ 33.345	\$ 208.845
7.5	ITEM NUEVO	CARACTERISTICAS	IMAGEN	VALOR UNITARIO NETO	I.V.A.	VALOR UNITARIO BRUTO
	Adquisición, instalación y puesta en marcha PUNTO WIFI TP-LINK O SIMILAR con sus componentes y conexiones.	Inalámbrico 2.4GHz, 5GHz Punto de acceso		\$ 42.000	\$ 7.980	\$ 49.980
7.6	ITEM NUEVO	CARACTERISTICAS	IMAGEN	VALOR UNITARIO NETO	I.V.A.	VALOR UNITARIO BRUTO
	Adquisición, instalación y puesta en marcha CAMARA DOMO TIPO VK633FHDP , con sus componentes y conexiones.	CAMARA INTERNA FHD 2.0MP 12V A prueba de agua IP68		\$ 199.500	\$ 37.905	\$ 237.405
7.8	ITEM NUEVO	CARACTERISTICAS	IMAGEN	VALOR	I.V.A.	VALOR



				UNITARIO NETO		UNITARIO BRUTO
7.9	Adquisición, instalación y puesta en marcha CAJA DE DISTRIBUCION PROTECCION IP66 O SUPERIOR , con sus componentes y conexiones.	Con chasis Hermético Con llave		\$ 136.500	\$ 25.935	\$ 162.435
	ITEM NUEVO	CARACTERISTICAS	IMAGEN	VALOR UNITARIO NETO	I.V.A.	VALOR UNITARIO BRUTO
	Adquisición e instalación de CABLE UTP CAT 6 EXTERIOR , con sus componentes y conexiones. (Valor por metro de cable)	Uso exterior Apantallado CAT 6		\$ 850	\$ 162	\$ 1.012
	ITEM NUEVO	CARACTERISTICAS	IMAGEN	VALOR UNITARIO NETO	I.V.A.	VALOR UNITARIO BRUTO
	Reconfiguración y mantención de HCDVR / NVR / VKD208	Incluye mano de obra de profesional calificado Incluye sin costo uso de software eventual Incluye sin costo actualizaciones rutinarias Análisis en laboratorio y/o reparación de partes		\$ 165.000	\$ 31.350	\$ 196.350
7.11	ITEM NUEVO	CARACTERISTICAS	IMAGEN	VALOR UNITARIO NETO	I.V.A.	VALOR UNITARIO BRUTO
	Reconfiguración y mantención de Cámara tipo PTZ, DOMO, BULLET	Incluye mano de obra de profesional calificado Reparación de partes		\$ 189.000	\$ 35.910	\$ 224.910

3.- En relación a los servicios conexos, se solicita que estos rijan de la fecha que indique el respectivo Decreto Alcaldicio que apruebe el Anexo de Contrato y mientras se encuentre vigente el contrato primitivo que dio origen.

El contrato en cuestión, en general deberá regirse por las mismas condiciones dispuestas para el contrato primitivo suscrito y derivado de la propuesta pública N° 087/2022.

4.- En consideración los productos solicitados son complementarios a los contratados según Decreto Alcaldicio N° 7.571/2022, por lo que la contratación en cuestión se regirá en los mismos términos y condiciones definidas para ella, considerando que aquella constituye la contratación primitiva y la cual da origen a la actual solicitud, tratándose de servicios complementación y teniendo presente lo indicado en el Art. 89° de las bases.

5.- En el momento en que el proveedor cotiza estos bienes y/o servicios, acepta todas las condiciones dispuestas en los requerimientos.

6.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se exime de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas, en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función que actualmente la empresa mantiene vigente



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (Certificado de Fianza) N° B0132344 del Más Aval por un monto de \$ 5.900.000 (Cinco millones novecientos mil pesos), y teniendo presente lo indicado en el Artículo 124°, letra c) de las Bases Administrativas de la Licitación.

7.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión del contrato en cuestión, en general deberá regirse por las mismas condiciones dispuestas para el contrato primitivo suscrito y derivado de la propuesta pública N° 087/2022 denominada "Implementación, Habilitación y Suministro Sistema de Monitoreo y Vigilancia para los Recintos pertinentes al Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio", la cual se adjudica mediante Decreto Alcaldicio N° 6.988/2022 y su contrato se encuentra aprobado a través del Decreto Alcaldicio N° 7571/2022.

8.- El proveedor podrá ser sancionado con el pago de multas por atraso en la entrega de los bienes y/o servicios según sea el caso, de acuerdo a lo estipulado y que rige para el contrato primitivo, aprobado con Decreto Alcaldicio N° 7571/2022.

9.- Los gastos asociados a los servicios conexos serán aplicados a las siguientes cuentas de imputación 215-22-04-999, 215-22-06, 215-22-08-999, 215-29-05-999 y 215-29-06-001 del presupuesto de salud vigente o alguna otra que se indique en la respectiva orden de compra.

10.- Encárguese a la **Dirección de Servicios Traspasados -Salud-**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades que puedan ejercer otras unidades.

11.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N°4 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

Fdos. Doña Norma Córdova Correa, Alcaldesa (S) de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe. -

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCION OFICINA DE SALUD

ACC/rdm

Distribución:

- Servicios Traspasados
- Abastecimiento
- Adm. y Finanzas.
- Dir. Control
- Encargado Portal.